



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0148-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 13 de marzo de 2026.

VISTOS

El expediente, solicitud (12-03-2026), de otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, presentado por Jesimiel Nelson De La Cruz Taipe y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley; artículo 37° del Estatuto: Las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;



Que, según el artículo primero de la Resolución N° 009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), proclama como decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería al Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo ganador en la elección realizada el día 11 de diciembre de 2024 en la Universidad Nacional de Huancavelica, por consiguiente, se acredita para todos los efectos legales y de representación, debiendo asumir sus funciones a partir del 03 de mayo del 2025 al 02 de mayo del 2029.



El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.



Que, según el artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, para obtener el grado de bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado y aprobado un trabajo de investigación, así como el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (de preferencia el quechua) y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH.

Que, según el Decimocuarto de Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica Versión 003, aprobado con Resolución N° 1068-CU-UNH-CU-UNH, de fecha 13-09-2024, Los estudiantes de pregrado que hayan aprobado los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales, tanto de universidad públicas como privadas, durante los años 2020,2021,2022 y 2023, incluido el 2023-II, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de bachiller, exonerándoseles de los requisitos de trabajo de investigación e idioma extranjera y/o lengua nativa. Precisar que, la fecha de egreso debe corresponder al ciclo académico 2023-II y debe ser antes del 31 de marzo de 2024, toda vez que según Ley N°31971 solo se amplió la vigencia de la Ley N°31359.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/dde96a48-21c6-48bb-9365-691a1dc391f8/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0148-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 13 de marzo de 2026.

Que, según el inciso a), artículo 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N° 0469-2023-CU-UNH, (10-05-2023), indica: cumplido y verificado los requisitos del artículo precedente, se aprueba con resolución de Decano, derivándose a Secretaría General (SEGE) y este a su vez a la Unidad de Grados y Títulos, para su revisión correspondiente, quien informa a SEGE para ser considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario.

Que, con proveído N° 000423 de fecha 13-03-2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones que le confieren al Decano y al amparo de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria a favor de **Jesimiel Nelson De La Cruz Taipe**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR la presente Resolución y el expediente a Secretaria General de la Universidad Nacional de Huancavelica, a fin de gestionar el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.



Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/dde96a48-21c6-48bb-9365-691a1dc391f8/verificar>